ACTA DE MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 573 DE 2026

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** NANCY XIMENA RAMOS PULIDO **C.C.** 21.190.708 de Restrepo - Meta **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 B. San José (Acacias-Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**DAMASCO SEGURIDAD LTDA** **NIT:** 900.218.370-2 **R/L:** SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL **C.C.** 37.322.874 **Notificaciones:** Cll.41a No 28-06 Barrio La Grama (Vcio) **Correo electrónico:** damascoseguridadltda@hotmail.com comercialdamascoseguridad@hotmail.com
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS Y SUS CENTROS DE SALUD.**
TIEMPO	**DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento)
FECHA INICIAL	**PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FERCHA DE TERMINACIÓN	**TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026**
VALOR TOTAL	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($184.328.514) M/L, INCLUIDO AIU E IVA**
FECHA DEL ACTA	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892.000.264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución N° 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta No.093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva de la Empresa; y quien en adelante se denominará el contratante y por la otra, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN No 01,** previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el treinta y uno (31) de agosto de 2026 **EL HOSPITAL DE ACACÍAS ESE Y DAMASCO SEGURIDAD LTDA,** suscribieron el contrato de servicio No. 573 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA**

PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS Y SUS CENTROS DE SALUD. 2.- Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($184.328.514) M/L, INCLUIDO AIU E IVA. 3.-** Que el contrato está respaldado presupuestalmente por el RP No. 1,178 del treinta y uno (31) de agosto de 2026. **4.** –Que las partes acordaron como plazo de ejecución **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento). **5.-** Que el Hospital efectuó la aprobación de las garantías. **6.** – Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista y el Supervisor designado suscribieron el acta de inicio el día primero (01) de septiembre de 2026 y su fecha de terminación se fijó el treinta y uno (31) de octubre de 2026. **7.-** Que, el Hospital Municipal de Acacías ESE debe dar cumplimiento Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) y en el fortalecimiento del Sistema Único de Acreditación en Salud, en razón a ello todos los servicios que presta la entidad deben estar en los estándares mínimo de calidad. **8.-** Que, el Hospital no cuenta dentro de su planta global con los servicios y personal suficiente por lo cual debe contratar proponentes idóneos para ejecutar estos servicios, suministros y demás, solicitándoles un personal mínimo de apoyo. **9.**- Que el personal mínimo que se solicita realiza actividades dentro del Hospital por lo cual debe garantizar que los usuarios y pacientes reciban un trato humanizado por parte de ellos. **10.-** Que, en cumplimiento del Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación el supervisor presentó a la Gerencia para su concepto favorable el día once (11) de septiembre la solicitud de modificación No 01 con la finalidad de incluir dos actividades específicas en el contrato; **12"** El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio en estricto cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) aplicables a su objeto contractual. Asimismo, se compromete a adherirse y cumplir de manera activa con los estándares, protocolos, guías, listas de chequeo y requerimientos documentales o de capacitación fijados por el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. dentro de su proceso de Acreditación en Salud, así como a atender las auditorías e insumos solicitados por la supervisión o la oficina de calidad de la entidad, y **13"** El contratista deberá concertar con el Hospital Municipal de Acacías ESE un día durante el plazo de ejecución para garantizar la educación continua "Servicios de Humanización". **11.** Que el día once (11) de septiembre de 2026, el CONTRATISTA, aceptó la solicitud de modificación No 01. **12.-** Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede la ordenadora de gasto a suscribir la presente acta, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR, el contrato de prestación de servicio No. 573 de 2026 incluyendo dos obligaciones específicas, así:

12) El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio en estricto cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) aplicables a su objeto contractual. Asimismo, se compromete a adherirse y cumplir de manera activa con los estándares, protocolos, guías, listas de chequeo y requerimientos documentales o de capacitación fijados por el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. dentro de su proceso de Acreditación en Salud, así como a atender las auditorías e insumos solicitados por la supervisión o la oficina de calidad de la entidad.

13) El contratista deberá concertar con el Hospital Municipal de Acacías ESE un día durante el plazo de ejecución para garantizar la educación continua "Servicios de Humanización".

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecerán vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante la compañía de seguros dentro de los dos (02) días siguientes a la firma, la modificación de las garantías del contrato principal en cuanto a la cuantía y el plazo de las coberturas, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con las condiciones de la presente acta, y durante la vigencia del presente contrato, las cuales una vez expedidas deberán allegarse al Hospital por intermedio del supervisor para el respectivo trámite de revisión y aprobación por parte de la Gerencia.

POR EL HOSPITAL,

NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
Gerente

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL
R/L
DAMASCO SEGURIDAD LTDA

Revisó: *Gabriel Alejandro Montoya Calderón*
Apoyo Profesional CPS.